JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA –
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá, D.C. 20 SET. 2018 Auto interlocutorio No. 1056

Radicado:	**No. 2018 – 00352**
Demandante:	**CAMILO ANDRÉS CAJAMARCA AZUERO**
Demandado:	**CNSC y MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**
Asunto:	**ADMITE**

El señor CAMILO ANDRÉS CAJAMARCA AZUERO actuando en nombre propio, instaura acción de tutela contra el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, alegando la presunta vulneración de su derecho fundamental al acceso a la carrera administrativa, igualdad, trabajo en condiciones dignas, debido proceso y confianza legítima.

Por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **dispone**,

1.- ADMÍTASE la solicitud de tutela instaurada y **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al **PRESIDENTE** de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y al señor **MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.**

2.- REMÍTASE al Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al señor Ministro DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO copia de la solicitud de Tutela, para que procedan a rendir el respectivo informe, dentro del término de DOS (2) DÍAS siguientes, contados a partir de la notificación de la presente providencia; en su respuesta deberá precisar además, el trámite dado para la provisión del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 7 de la planta del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, atendiendo al cumplimiento de lo ordenado por el H. Consejo de Estado en auto interlocutorio de decreto de suspensión provisional de fecha 23 de agosto de 2018 dentro del radicado 11001032500020170032600 CP. Dr. WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ[1].

3.-TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección A, Consejero Ponente: Dr. WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ, Auto interlocutorio O-261-2018 del 23 de agosto de dos mil dieciocho, Expediente: 11001-03-25-000-2017-00326-00, Interno: 1563-2017, Demandante: Colegio Nacional de Inspectores de Trabajo —CNIT, Demandado: Comisión Nacional del Servicio Civil, Tema: Solicitud de medida cautelar- Suspensión provisional de efectos de actos administrativos-.

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 21 SET. 2018 a las 8:00am.

JULIO ÁNDRES GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO